

REPUBLICA DEL ECUADOR



39454

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ROSA

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: LOS CONYUGES ING. ROMMEL EUVIN CORONEL MINAN Y
LCDA. BLANCA NARCISA ARIAS VEGA Y OTROS .-

A favor de: LOS CONYUGES JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS Y
GLORIA DEL CARMEN SAMANIEGO .-

Protocolo del Año: 2.003

Cuantía \$ 164.00 /

NOTARIO PUBLICO

Carlos Alberto Segarra Orellana

Santa Rosa, a 6 de mayo del 2003

1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

2
3 Carlos Alberto
4 Segarra Orellana
5 Notario Primero
6 Santa Rosa

7 LOS CONYUGES INGENIERO
8 ROMMEL EUVIN CORONEL
9 MIÑAN Y LICENCIADA BLANCA
10 NARCISA ARIAS VEGA Y LOS
11 CÓNYUGES INGENIERO
12 OSWALDO MICHAEL CORONEL
13 MIÑAN Y LICENCIADA SILVANA
14 GENOVEVA AGUIRRE OJEDA A
15 LOS CÓNYUGES JORGE
16 ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS
17 Y GLORIA DEL CARMEN
18 SAMANIEGO

19 CUANTIA.\$164.00

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

15 En la ciudad de Santa Rosa , cabecera de cantón del
16 mismo nombre , provincia de El Oro , República del
17 Ecuador , hoy día martes seis de mayo del dos mil
18 tres . Ante mí , Carlos Alberto Segarra Orellana ,
19 Notario Público de este cantón , comparecen , por sus
20 propios derechos , por una parte , como cedentes
21 vendedores , los cónyuges ingeniero Rommel Euvin
22 Coronel Minán y Blanca Narcisa Arias Vega ,
23 ingeniero comercial y licenciada , respectivamente ;
24 y , los cónyuges ingeniero Oswaldo Michael Coronel
25 Minán y Silvana Genoveva Aguirre Ojeda ,
26 ingeniero acuacultor y licenciada , respectivamente ;
27 y , de otra parte , como cesionarios compradores ,
28 los cónyuges Jorge Adalberto Saavedra Porras y

Manuel Segarra Orellana
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 Gloria del Carmen Samaniego , agricultor y ama
2 de casa , respectivamente ; todos son ecuatorianos ,
3 mayores de edad , capaces legalmente , de este
4 domicilio , a quienes de conocerlos doy fe . Bien
5 instruidos en el objeto y resultados de la presente
6 escritura pública de Cesión de Participaciones , que
7 vienen a otorgar , a la que proceden con amplia
8 y entera libertad , y para su otorgamiento lo
9 hago con la minuta que copio : " Señor Notario .-
10 En el protocolo de escrituras públicas a su
11 cargo , sírvase insertar una de Cesión y
12 Transferencia de Participaciones de GRUCAM CIA.
13 LTDA. , al tenor de las siguientes cláusulas .-----
14 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la
15 celebración de la siguiente escritura pública ,
16 por sus propios derechos , como Cedentes
17 Vendedores , los cónyuges ingeniero comercial
18 Rommel Euvín Coronel Miñán y licenciada Blanca
19 Narcisca Arias Vega e ingeniero acuacultor
20 Oswaldo Michael Coronel Miñán y licenciada
21 Silvana Genoveva Aguirre Ojeda ; y , por otra
22 parte , como Cesionarios Compradores , los cónyuges
23 señor Jorge Adalberto Saavedra Porras y señora Gloria
24 del Carmen Samaniego . Todos son ecuatorianos y con
25 domicilio en esta ciudad de Santa Rosa .-----
26 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.-
27 Mediante escritura pública autorizada por el
28 Notario Segundo de Machala , doctor José Javier

Carlos Alberto
Segarra Orellana
Notario Primero
Santa Rosa

1 Cabreta Román , el día martes quince de septiembre de
2 mil novecientos noventa y ocho , se constituyó la
3 Compañía GRUCAM CIA. LTDA. .- Dos.- La Junta
4 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
5 Compañía GRUCAM CIA. LTDA. , celebrada el día
6 veintinueve de marzo del dos mil tres , acordó por
7 unanimidad de votos autorizar a los socios señores
8 ingeniera comercial Rommel Euvín Coronel Miñán e
9 ingeniero acuacultor Oswaldo Michael Coronel Miñán ,
10 para que cedan y transfieran tres mil cien {3,100} y
11 mil {1,000} participaciones que poseían respectivamente ,
12 a favor del señor Jorge Adalberto Saavedra Porras y su
13 cónyuges Gloria del Carmen Samaniego , todo de
14 conformidad a lo constante en el Acta de Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Socios
16 efectuada el sábado veintinueve del dos mil tres .-

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO

17 **T E R C E R A.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**
18 **PARTICIPACIONES .-** Con los antecedentes señalados
19 en la cláusula anterior , mediante la presente
20 escritura pública , los señores ingeniero comercial
21 Rommel Euvín Coronel Miñán y licenciada Blanca
22 Narcisa Arias Vega e ingeniero acuacultor Oswaldo
23 Michael Coronel Miñán y licenciada Silvana Genoveva
24 Aguirre Ojeda , ceden y transfieren a favor del señor
25 Jorge Adalberto Saavedra Porras y su cónyuge
26 Gloria del Carmen Samaniego , las tres mil cien {3,100}
27 v mil {1,000} participaciones acumulativas e
28 indivisibles respectivamente de cuatro centavos de dólar

Yo, el Sr. Carlos Alberto Segarra Orellana, Notario Primero de Santa Rosa, he registrado esta escritura pública en el Libro de la Propiedad de Santa Rosa.

1 americanos cada una de ellas , las mismas que
2 mantienen en el Capital Social de la Compañía.-----

3 C U A R T A . - P R E C I O . - El precio que pagan los
4 Cesionarios Compradores a favor de los Cedentes
5 Vendedores , es de CIENTO SESENTA Y CUATRO
6 DOLARES AMERICANOS , por las participaciones que
7 adquiere , recibiendo los Cedentes Vendedores el pago en
8 efectivo y en moneda de curso legal , de contado , sin
9 lugar a posterior reclamo por ningún concepto ,
10 asumiendo y subrogándose para sí los Cesionarios
11 Compradores los derechos y obligaciones para con la
12 Compañía , en proporción a las participaciones cedidas .

13 Q U I N T A . - A C E P T A C I O N . - Las partes
14 intervinientes declaran que aceptan , aprueban y
15 ratifican este instrumento en todo su contenido ,
16 quedando autorizados los Cesionarios Compradores a
17 solicitar la inscripción de la presente escritura
18 pública en el Registro Mercantil correspondiente a
19 la notación e inscripción al margen de la matriz
20 de la escritura pública de Constitución de la
21 Compañía . Señor Notario sírvase incluir las
22 formalidades necesarias para la validez de la
23 presente escritura . Atentamente , Firmado : Edison
24 Granda Orellana , abogado .- Matrícula número ciento
25 treinta y siete .- Colegio de Abogados de El Oro .-
26 Hasta aquí la minuta que queda elevada a
27 escritura pública , para que surtan los efectos

Carlos Alberto
Segarra Orellana
Notario Público
Santa Rosa

1 íntegramente y en alta voz , la presente escritura ,
2 por mi el Notario , a los otorgantes , éstos la
3 aprobaron , se ratificaron y la firmaron en unidad de
4 acto , conmigo el Notario . Doy fe .

5
6
7 Ing. Rommel Euzán Coronel Miñán

8 Céd. No. 0701812729

9
10 Lda. Blanca Narcisca Arias Vega

11 Céd. No. 0701791725

12
13 Ing. Oswaldo Michael Coronel Miñán

14 Céd. No. 0702669069

15
16 Lda. Silvana Genoveva Aguirre Ojeda

17 Céd. No. 1712668860

18
19 Jorge Adalberto Saavedra Porrás

20 Céd. No. 0700678238

21
22 Gloria del Carmen Samaniego

23 Céd. No. 0701165003

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PÚBLICO

DOY FE: Que, la presente fotocopia
es conforme al original que reposa
en mi archivo.

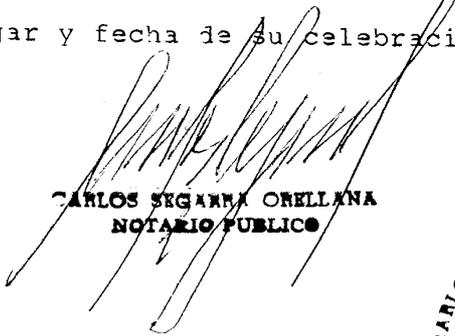
Carlos Segarra Orellana
NOTARIO PÚBLICO

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PÚBLICO



Marcelo B. Pizarro Salazar
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

Se otorgó ante mí , en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA , rubricada por mí el Notario , que sello y firmo
en el mismo lugar y fecha de su celebración .


CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
GRUCAM CIA. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
TRES A LAS 9:00**

En la ciudad de Santa Rosa, a los veinte y nueve días del mes de marzo del dos mil tres, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de GRUCAM CIA. LTDA., ubicadas en la vía Panamericana a cien metros de la vía a Jumón, se reúnen los socios señores: 1.- Jorge Adalberto Saavedra Porras, propietario de 2,300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar americano cada una; 2.- Ing. Rommel Euvín Coronel Miñán, propietario de 3,100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar americano cada una; 3.- José Luis Aguirre Celi, propietario de 1,800 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar americano cada una; 4.- Ing. Oswaldo Michael Coronel Miñán, propietario de 1,000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar americano cada una; 5.- Jorge René Porras Araujo, propietario de 1,800 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar americano cada una; los mismos que constituyen el 100% del capital social de la Compañía. Los socios concurrentes legalmente convocados acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General de Socios extraordinaria. Igualmente por unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día:

- Apertura de la sesión
- Informe económico de la nueva administración
- Varios.

Interviene el Sr. Luis Aguirre Celi, quien dirige la Junta en calidad de Presidente, dando la bienvenida a los señores socios y aperturando la sesión., acto seguido cede la palabra al Eco. Jimmy Cedillo para que en calidad de Gerente General de la Compañía y dentro del segundo punto del orden del día, de a conocer el informe económico del período comprendido entre los aguajes 2 al 5.

El Eco. Cedillo interviene exponiendo que los resultado del período antes citado se reflejan en el Estado de Pérdidas y Ganancias que se ha entregado a cada uno de los señores socios. Señala que en el período de análisis se comercializaron 500,016 libra de camarón cola equivalentes a \$ 780,637.41 obteniéndose una utilidad neta de \$ 4,518.75 que frente a la retención en la fuente del impuesto a la renta del 1%, se obtiene como resultado una pérdida de liquidez para la Empresa de alrededor de \$ 3,300; señalando que si bien los resultados no son nada alagadores, si representan una mejora sustancial a los obtenidos en la anterior administración. Por último expresa que este es en síntesis el resultado económico del período en mención y de haber alguna pregunta por parte de los señores socios, pueden hacerlo.

Pide la palabra el Ing. Rommel Coronel la misma que es concedida y señala que en realidad los resultados obtenidos no son nada buenos y que de proyectarse los mismos, en el mediano plazo se perderá la liquidez de la Empresa.

Interviene el Ing. Michael Coronel, expresando su profunda preocupación por los resultados económicos obtenidos sumándose a lo sostenido por quien le antecedió en el uso de la palabra.

Se concede el uso de la palabra al socio Sr. Jorge Porras Araujo quien sostiene que si bien los resultados no son los que se desearan, piensa que en el corto período de análisis las cosas si han mejorado y que debe darse un plazo mas amplio para realizar otra evaluación.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que es decisión de la Junta tomar algún correctivo de así creerlo conveniente, pidiendo que se planteen posibles soluciones y en caso de no haberlas, se da por cumplido el segundo punto del orden del día.

Nuevamente interviene el Ing. Rommel Coronel y expresa que conociendo los resultados él y su hermano el Ing. Michael Coronel desean vender las acciones que poseen en la Empresa. Ante esto pide la palabra el Sr. Jorge Saavedra Porras y sostiene que esta dispuesto a adquirir las acciones ofertadas, pidiendo un receso para poder negociar, lo que es aceptado por el Presidente.

Siendo las 10:45, se reinstala la Junta por parte del señor Presidente, dando el uso de la palabra al Sr. Jorge Saavedra, quien manifiesta que ha llegado a un acuerdo con los ofertantes para la compra de las acciones; por lo que, pide a la Junta se autorice dicha negociación de acuerdo a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente. Consultada la Junta sobre el particular, lo aprueba por unanimidad.

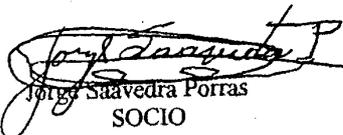
M. Saavedra P. Gerente General
Registro de la Propiedad

Ya dentro del tercer punto del orden del día el Presidente señala que se encuentra pendiente de pago los honorarios a la firma auditora Panamerican & Asociados Co. Por lo que solicita se autorice al Gerente para que negocie la misma en los términos mas ventajosos para la Empresa, lo que es aceptado por la Junta.

Siendo las 12:00 y sin mas que tratar el señor Presidente da por terminado la Junta, procediéndose a elaborar el acta respectiva, la misma que al ser leída en voz alta en aprobada por los señores socios firmando al pie de la misma para constancia de lo actuado.


José Luis Aguirre Celi
PRESIDENTE


Eco. Jimmy Cedillo Reinoso
SECRETARIO


Jorge Saavedra Porras
SOCIO


Jorge Porras Araujo
SOCIO


Ing. Román Coronel Miñán
SOCIO


Ing. Michael Coronel Miñán
SOCIO

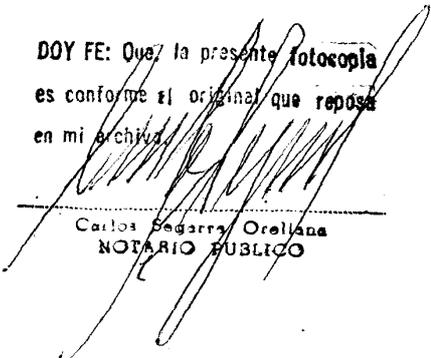
Certifico que la presente copia es conforme al original que reposa en el archivo a mi cargo.

Santa Rosa a 5 de Mayo del 2003


EL Secretario



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.


Carlos Bedarri Orellana
NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO:

Que en esta fecha la CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede, ha sido inscrita con el No. 30 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.637.

Santa Rosa, diciembre 30 del 2003



[Handwritten Signature]
Marcela de la Cruz Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la **COMPAÑIA GRUCAM CIA. LTDA.**, la Cesión de Participaciones que consta en la escritura que antecede. La escritura de Constitución de la **COMPAÑIA GRUCAM CIA. LTDA.**, ha sido inscrita con el No. 17 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 1.460, el 19 de octubre de 1.998; y, al margen de la inscripción de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, la misma que ha sido inscrita con el No. 11 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 411, con fecha 21 de febrero del 2001.

[Vertical Stamp]
Marcela de la Cruz Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa



Santa Rosa, diciembre 30 del 2003

[Handwritten Signature]

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, diciembre 30 del 2003



[Handwritten signature]
Francisco B. Quintana Delacruz
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, diciembre 30 del 2003



[Handwritten signature]
Francisco B. Quintana Delacruz
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa